
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 1 DE: 17		



FECHA DE LA SOLICITUD	11 de Mayo de 2026
AREA SOLICITANTE	Servicio Farmacéutico
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Tomás Edinson Valencia
CARGO DEL SOLICITANTE	Profesional especializado Área de la Salud Servicio Farmacéutico
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida, marcando con una "X" conforme a su solicitud (Bienes, Obras o Servicios)	
BIENES	<input checked="" type="checkbox"/>
OBRAS	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, y en aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad; universalidad y solidaridad, según lo establece la Ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario adquirir dispositivos médicos, productos vitales en la atención de los usuarios y que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

Dentro de los productos a contratar, en la Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, se tiene instalado en comodato, equipos de terapia de reemplazo renal, que purifican la sangre en forma extracorpórea. Esta tecnología Biomédica, es vital para la atención de pacientes en estado crítico. La terapia de reemplazo renal, está indicada para sustituir el funcionamiento de los riñones en pacientes con insuficiencia renal y también corrige las anomalías endocrinas. Su utilidad es dado que purifica la sangre que se usa con pacientes que padecen insuficiencia renal, actualmente, se tiene instalado el sistema de terapia de reemplazo renal y remoción extracorpórea de **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA**. En el cuadro No. 1 denominado "descripción y especificaciones técnicas de los productos" y de igual manera en el cuadro No. 2 del presente y denominado "Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado", se especifican las cantidades necesarias de cada uno de los productos y los precios de referencia del mercado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica. En el Hospital, se atienden pacientes que requieren diversos tratamientos para sus dolencias o estados patológicos, que pueden ir desde una enfermedad leve, hasta enfermedades críticas, tales como el cáncer en diferentes estadios y que comprometen su calidad vida; también, se atiende usuarios con patologías crónicas y de alto costo, con algún grado de afectación del sistema inmunitario, ya sea direccionados por las diferentes empresas responsables del pago, o pacientes internados en el Hospital. En la Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, se tiene instalado en comodato, los equipos de terapia de reemplazo renal, que purifican la sangre en forma extracorpórea, sustituyendo la función renal en forma continua durante las 24 horas del día. Esta tecnología Biomédica, es vital para la atención de pacientes en estado crítico y que por su propia condición fisiopatológica, no se pueden liberar de las toxinas por sí mismos

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 2 DE: 17		

y por lo tanto se debe intervenir supliendo dicha necesidad en la atención en salud. La terapia de reemplazo renal, está indicada para sustituir el funcionamiento de los riñones en pacientes con insuficiencia renal y también corrige las anomalías endocrinas. Su utilidad es dado que purifica la sangre que se usa con pacientes que padecen insuficiencia renal pasándola a través de un filtro especial que elimina el líquido y las toxinas urémicas, devolviendo sangre limpia al cuerpo, siendo tan vital, que no se concibe ninguna Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCI-A) sin esta tecnología.

Para atender las necesidades de los pacientes, el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, suscribió un contrato de comodato No. **0016-CD-2026** por préstamo de tecnología de sistema de reemplazo renal y remoción extracorpórea. Conforme con lo establecido en la propuesta presentada por el comodante, se requiere contratar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de esta tecnología, es vital disponer de todos los insumos asociados a la terapia de reemplazo renal y remoción extracorpórea, dado los actuales protocolos de atención de paciente en estado crítico y el perfil epidemiológico de la población que se atiende, de manera que se garantice compatibilidad con el equipo instalado y no se presenten fallas técnicas en el momento de su uso. Dichos productos deben ser compatibles con los equipos instalados de manera que no se presenten fallas técnicas en el momento del montaje del proceso, los cuales satisfacen las necesidades del Hospital acorde a la revisión realizada por el Profesional Especializado Área de la Salud del Servicio Farmacéutico, Subgerencia de Prestación de Servicios y aprobada por la Gerencia.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE TERAPIAS DE REMOCION EXTRACORPOREA DE LOS PACIENTES DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.



BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDO PARA SU EJECUCIÓN, SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO ANEXO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Códigos UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	42161600	BOLSA DE RECOLECCION DE ULTRAFILTRADO REF M90170	UNIDAD	30
2	42161600	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION DE POLIMERO DE DIVINILBENCENO CYTOSORB 300	UNIDAD	1
3	42161600	CARTUCHO DESECHABLE PARA HEMOPERFUSION TERAPIA DE PURIFICACION SANGUINEA REF HA230	UNIDAD	1
4	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	UNIDAD	15
5	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 19 CM RECTO	UNIDAD	15
6	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	UNIDAD	15
7	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 20 CM RECTO	UNIDAD	15
8	42161600	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 36 CM	UNIDAD	1
9	42161600	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 40 CM	UNIDAD	1
10	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG FRACCIONADOR MEDIUM	UNIDAD	2
11	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG - FRACCIONADOR SMALL	UNIDAD	2
12	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA LDL FRACCIONADOR LARGE	UNIDAD	2
13	42161600	SET PRISMAFLEX ST 150 (INCLUYE FILTRO Y LINEA)	UNIDAD	40
14	42161600	KIT CARDIOSMART ULTRAFILTRACION ISOTONICA	UNIDAD	1
15	42161600	LINEA DE EXTENCION PARA ADMINISTRACION DE CALCIO	UNIDAD	10

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 3 DE: 17		

16	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE DOBLE FILTRADO LINEA AFRESMART DF	UNIDAD	10
17	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE RECAMBIO LINEA AFRESMART PEX	UNIDAD	10
18	42161600	PLASMAFILTER - PLASMART 700 Ref. M90017	UNIDAD	24
19	42161600	PLASMAFILTER PLASMAR 600	UNIDAD	24
20	42161600	PRISMALUNG REMOCION DE CO2	UNIDAD	1
21	42161600	PRISMASATE K2 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200
22	42161600	PRISMASATE K0 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200
23	42161600	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200
24	42161600	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR THERMAX REF A6003	UNIDAD	10
25	42161600	SET HEMOFILTRO PRISMAFLEX ST 2.000 HEMODIALIZADOR INCLUYE FILTRO Y LINEAS CONJUNTO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	40
26	42161600	SET OXIRIS HEMOFILTRO	UNIDAD	40
27	42161600	SOLUCION ANTICUAGULANTE A BASE DE CITRATO PRISMOCITRATE POR 5 L	UNIDAD	20
28	42161600	SOLUCION CON CALCIO B22 PRISMOCAL POR 5 L	UNIDAD	20



Cuadro No. 1: Relación de productos farmacéuticos vitales para la atención en salud.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Diligencie a continuación de acuerdo a la modalidad de contratación requerida, marcando con una "X" conforme con lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación)	Solicitud Simple de Cotización (SSC)	Contratación Directa (CD)	X	Compras electrónicas (CE)
--	---	----------------------------------	----------	----------------------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según lo establecido en el Artículo 21.5 del Acuerdo No. 019 del 17 de septiembre de 2024 que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)**. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva y la libertad contractual del Hospital. **A. EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**. - Cuando el contrato que se requiere celebrar, busca la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes: (...) 16. Para la adquisición de productos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los elementos entregados en comodato o donación orientados a la prestación de servicios de salud y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 2411 del 1 de octubre de 2024 por medio de la cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación en este tipo de causal.

VALOR ESTIMADA DEL VALOR DEL CONTRATO	\$386.460.996 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a	CDP No.	313	FECHA CDP	11 de mayo de 2026	RUBRO	DISPOSITIVOS MEDICOS B12101 Código CUIPO: 2.4.5.01.04
--	--	----------------	-----	------------------	--------------------	--------------	---

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 4 DE: 17		

que haya lugar para la ejecución del contrato



PRESUPUESTO DISCRIMINADO (Conforme a las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio y discriminado el valor del IVA conforme aplique)

Ítem	Códigos UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario IVA incluido	Total por ítem IVA incluido
1	42161600	BOLSA DE RECOLECCION DE ULTRAFILTRADO REF M90170	UNIDAD	30	\$ 24.310	\$ 4.618	\$ 28.928	\$ 867.840
2	42161600	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION DE POLIMERO DE DIVINILBENCENO CYTOSORB 300	UNIDAD	1	\$ 6.250.000	\$ 0	\$ 6.250.000	\$ 6.250.000
3	42161600	CARTUCHO DESECHABLE PARA HEMOPERFUSION TERAPIA DE PURIFICACION SANGUINEA REF HA230	UNIDAD	1	\$ 2.480.000	\$ 0	\$ 2.480.000	\$ 2.480.000
4	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	UNIDAD	15	\$ 305.230	\$ 0	\$ 305.230	\$ 4.578.450
5	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 19 CM RECTO	UNIDAD	15	\$ 305.230	\$ 0	\$ 305.230	\$ 4.578.450
6	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	UNIDAD	15	\$ 298.000	\$ 0	\$ 298.000	\$ 4.470.000
7	42161600	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 20 CM RECTO	UNIDAD	15	\$ 298.000	\$ 0	\$ 298.000	\$ 4.470.000
8	42161600	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 36 CM	UNIDAD	1	\$ 1.387.488	\$ 0	\$ 1.387.488	\$ 1.387.488
9	42161600	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 40 CM	UNIDAD	1	\$ 1.387.488	\$ 0	\$ 1.387.488	\$ 1.387.488
10	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG FRACCIONADOR MEDIUM	UNIDAD	2	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
11	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG - FRACCIONADOR SMALL	UNIDAD	2	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
12	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA LDL FRACCIONADOR LARGE	UNIDAD	2	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
13	42161600	SET PRISMAFLEX ST 150 (INCLUYE FILTRO Y LINEA)	UNIDAD	40	\$ 1.344.172	\$ 0	\$ 1.344.172	\$ 53.766.880
14	42161600	KIT CARDIOSMART ULTRAFILTRACION ISOTONICA	UNIDAD	1	\$ 680.000	\$ 0	\$ 680.000	\$ 680.000
15	42161600	LINEA DE EXTENCION PARA ADMINISTRACION DE CALCIO	UNIDAD	10	\$ 40.380	\$ 0	\$ 40.380	\$ 403.800
16	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE DOBLE FILTRADO LINEA AFERESMART DF	UNIDAD	10	\$ 330.000	\$ 0	\$ 330.000	\$ 3.300.000
17	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE RECAMBIO LINEA AFERESMART PEX	UNIDAD	10	\$ 316.000	\$ 0	\$ 316.000	\$ 3.160.000
18	42161600	PLASMAFILTER - PLASMART 700 Ref. M90017	UNIDAD	24	\$ 948.000	\$ 0	\$ 948.000	\$ 22.752.000
19	42161600	PLASMAFILTRO PLASMAR 600	UNIDAD	24	\$ 948.000	\$ 0	\$ 948.000	\$ 22.752.000
20	42161600	PRISMALUNG REMOCION DE CO2	UNIDAD	1	\$ 8.200.000	\$ 1.558.000	\$ 9.758.000	\$ 9.758.000
21	42161600	PRISMASATE K2 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
22	42161600	PRISMASATE K0 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
23	42161600	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
24	42161600	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR THERMAX REF A6003	UNIDAD	10	\$ 118.000	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 1.404.200
25	42161600	SET HEMOFILTRO PRISMAFLEX ST 2.000 HEMODIALIZADOR INCLUYE FILTRO Y LINEAS CONJUNTO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	UNIDAD	40	\$ 1.538.100	\$ 0	\$ 1.538.100	\$ 61.524.000
26	42161600	SET OXIRIS HEMOFILTRO	UNIDAD	40	\$ 2.650.000	\$ 0	\$ 2.650.000	\$ 106.000.000
27	42161600	SOLUCION ANTICUAGULANTE A BASE DE CITRATO PRISMOCITRATE POR 5 L	UNIDAD	20	\$ 105.610	\$ 0	\$ 105.610	\$ 2.112.200
28	42161600	SOLUCION CON CALCIO B22 PRISMOCAL POR 5 L	UNIDAD	20	\$ 105.610	\$ 0	\$ 105.610	\$ 2.112.200
TOTAL ANTES DE IVA								\$ 384.540.256
IVA								\$ 1.920.740
TOTAL IVA INCLUIDO								\$ 386.460.996

Cuadro No. 2: Descripción y especificaciones técnicas con presupuesto discriminado.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del presente contrato, se sumó los totales de cada ítem. El total de cada ítem o cada producto, corresponde a la cantidad necesaria para cubrir el intervalo de tiempo de la vigencia del presente contrato, y esa cantidad se multiplica por el valor de referencia.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 5 DE: 17		



JUSTIFICACION DE LA CANTIDAD: Para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio (μ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea $\mu \pm 2S$, es de 95 % y de que sea $\mu \pm 3S$, es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en las guías de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanto mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo para la adquisición de dispositivos médicos exclusivos de GLS Health & Biotechnology SA., se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de $\pm 3\%$ y se calcula como inventario de seguridad, ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo, se calcularon las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor del contrato se determina conforme a la propuesta recibida de GLS Health & Biotechnology SA., de donde se extrajeron los valores unitarios, los cuales multiplicados por las cantidades identificadas en la necesidad da como resultado el valor subtotal por cada ítem que sumados todos ellos da el gran total, el cual asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUANTROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$386.460.996) incluido IVA.

Con respecto a los productos nuevos y que no se tiene estadística de consumo, se colocó una (1) unidad, de modo que quede incluido en el proceso contractual y según se necesite en el Hospital se estará solicitando al contratista

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA: para calcular el valor unitario de referencia de cada ítem del Estudio Previo se verificó que los precios unitarios cotizados por el contratista, fueran iguales o inferiores a los precios unitarios de referencia. Para los casos en los cuales los precios cotizados son inferiores a los precios unitarios de referencia, se multiplicó la cantidad por el valor unitario IVA incluido cotizado y ese fue el valor total por ese ítem.

¿LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?		SI	X	NO	
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
42161600	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL Y REMOCION EXTRACORPOREA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE				
¿REQUIERE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE?		SI		NO	X
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Relacione a continuación los criterios conforme a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación)					

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 6 DE: 17		

NO APLICA

¿REQUIERE INDICADORES FINANCIEROS? SI NO X

INDICADORES FINANCIEROS (Relacione a continuación los indicadores conforme al tipo de proceso contractual)



NO APLICA

GARANTÍAS SI X NO

GARANTIAS (Relacione a continuación las garantías requeridas en el proceso contractual)

A. **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 7 DE: 17		

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	CLASE DE PAGO	VALOR	CONDICIONES PARA PAGO
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura electrónica o documento equivalente. • Informe de ejecución parcial suscrita por el supervisor del contrato. <p>El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista</p>
TIEMPO DE PAGO	El Hospital cancelará el valor total, dentro de los 120 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.		
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual y se encuentren incluidos en el contrato.
2. En procura de garantizar la atención en salud de los usuarios, se podrán incluir nuevos productos al contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual y se encuentren incluidos en el Listado Básico Institucional, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato.
3. El contratista se obliga a garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
4. El contratista se obliga a garantizar que los bienes, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución en caso de que llegaren en mal estado, con defectos durante el transporte, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, se encontrasen expirados o las especificaciones técnicas de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
			HOJA: 8 DE: 17	

los productos recibidos no correspondan con las contratadas. El contratista asume el costo y riesgo asociado al transporte durante la devolución de los productos, con la generación de la respectiva nota a crédito a favor del Hospital por el monto del valor comercial de los productos devueltos o su reposición en físico. Los defectos de que se habla en la presente obligación, serán identificados durante la recepción técnica y notificados de manera formal al contratista; quien tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, para generar la nota crédito y/o la reposición de los productos devueltos.

5. El contratista entregará los bienes, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega de bienes requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.

6. Las entregas de pedidos, deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.



7. El contratista realizará la reposición de bienes, que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, que sean identificados durante la recepción técnica y cuyo reporte le haga el Hospital hasta noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la entrega por parte de la transportadora, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al mismo.

8. El contratista no podrá negarse a entregar los bienes, ni retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, agotamientos, ni desabastecidos. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de bienes, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital, lo cual debe estar debidamente soportado.

9. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

10. Los bienes entregados por el contratista, deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del bien, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.

11. El contratista se obliga a enviar los bienes, desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza la calidad de los bienes, al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregados los bienes, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 9 DE: 17		

técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de bienes, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.



12. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del bien, se notificará al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del bien reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso de bienes con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el contratista, deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del bien y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los bienes, que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotarán hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del bien devuelto.

13. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse bienes con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al bien en idioma español.

14. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los bienes ofertados (programas de fármaco y tecno -vigilancia), el contratista, posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.

15. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante etc.). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo bien ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante etc., sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del dispositivo médico y/o bien. El nombre de los bienes, deberá realizarse en idioma español.

16. El contratista debe garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre los bienes ofertados en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
			HOJA: 10 DE: 17	



17. El contratista, deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los bienes, contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del contratante o cuando se haya realizado cambios técnicos en los bienes, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del bien, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos farmacéuticos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerir su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

18. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los bienes, tanto en lo relacionado a las entregas de bienes, que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de bienes, que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los bienes, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde se revisa uno a uno los bienes, entregados por el contratista, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Los bienes que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los bienes NO conformes.

19. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes de bienes comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado", podrían tener problemas de calidad y no ser aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de bienes de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los bienes recogidos. En caso de entregar bienes farmacéuticos con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada, so pena de rechazar el pedido.

20. En caso de que los bienes sean entregados con "remisión", el contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las 48 horas posteriores a la entrega, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde será "aceptada" o "rechazada", según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.

21. El contratista, se obliga a facturar todos los dispositivos médicos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de control directo de precios de dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) y tampoco sin superar los máximos valores de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MPS) o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 11 DE: 17		

en vigencia correspondiente a la regulación de precios de dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.

22. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro de los bienes farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, ente competente y que tampoco esté incluida en los "vitales no disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

23. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).

24. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la trazabilidad de los bienes contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar los bienes incluidos en el contrato; información, que, de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen de los bienes, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de detectar posibles bienes fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.



25. El contratista, se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento de los bienes contratados, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna, según corresponda.

26. El contratista, se obliga a recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad de los bienes fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista, este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.

27. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato.

28. El contratista, se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.

29. El contratista, se obliga a que los empaques de los bienes, sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 12 DE: 17		

el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas.

30. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de dispositivos médicos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.

31. En caso de presentarse eventos o incidentes adversos, en cuyas unidades de análisis de Tecnovigilancia o Farmacovigilancia, se recomienda que no sea utilizado en la Institución, el contratista se obliga a no suministrar dicha marca y en su lugar deberá presentar las opciones comerciales disponibles. Igualmente, el Contratista se obliga a recoger los inventarios existentes de los productos con reporte de eventos adversos y hacer la reposición o emitir la Nota Crédito por el valor comercial correspondiente

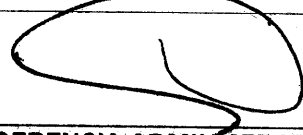
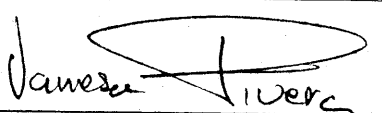
OBLIGACIONES GENERALES



1. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de los términos señalados con calidad y oportunidad y acordes con la propuesta seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se compromete a cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo determinado por la ley.
3. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral las condiciones previstas en el contrato y contratar según sea el caso, con el Hospital.
4. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
5. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "ANEXO 3 - ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION: DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE"

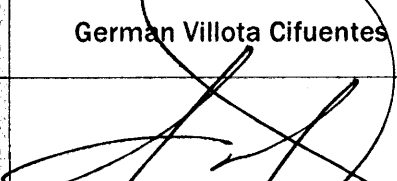
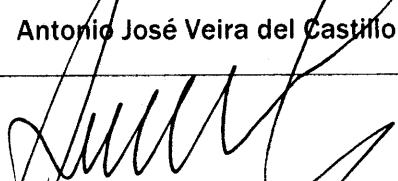
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA (relacionar el cargo(s) conforme corresponda): Resolución No. 2147 de 2015 y sus modificaciones - Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE	Profesional Especializado área de la Salud del Servicio Farmacéutico
--	--

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO (SI LOS TIENE)

Ítem	Descripción
1	Propuesta económica con VB de Gerencia
2	Oficio aclaratorio



DEPENDENCIA	Servicio Farmacéutico	REVISIÓN SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS (Conforme Aplique)	
JEFE DE DEPENDENCIA	Tomás Valencia - Profesional Especializado área de la Salud	NOMBRE FUNCIONARIO	Vanesa Mercedes Rivera Rosero
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA		FIRMA FUNCIONARIO	
VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 13 DE: 17		



NOMBRE FUNCIONARIO	German Villota Cifuentes	NOMBRE FUNCIONARIO	Antonio José Veira del Castillo
FIRMA FUNCIONARIO		FIRMA FUNCIONARIO	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación del Hospital, DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS, se deben identificar, analizar, evaluar, asignar y tratar los riesgos asociados al proceso de contratación, en tal sentido en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:



No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
1	General	Operacional	Riesgo por la incorrecta elaboración de los estudios previos por la carencia de detalle y claridad en la definición del objeto, las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valor de la contratación, modalidad de selección, garantías y factores de selección	7	ALTO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.
2	General	Operacional	Error en la identificación de la modalidad de selección del proceso de contratación, cuando en la construcción de los documentos previos, se establezca como modalidad de selección contractual la que no corresponda al bien, obra o servicio requerido por el Hospital según lo previsto por el Estatuto y Manual de Contratación.	3	BAJO	HOSPITAL	Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación.
3	General	Operacional	Riesgo por las fallas en la construcción de los términos de condiciones tal como lo establece el Estatuto de Contratación que derive en exceso o carencia de las requisitos y condiciones necesarias para la contratación	6	ALTO	HOSPITAL	Estudio previo revisado y aprobado Revisión de los términos de condiciones por la administración y el Comité Asesor de Contratación y Evaluador conforme aplique
4	General	Financiero	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de buzón para la recepción de denuncias relacionadas con acuerdos fraudulentos o de colusión entre posibles oferentes, las cuales deberán ser analizadas a Instancias del Comité Asesor de Contratación y Evaluador por cada proceso de convocatoria pública que el Hospital realice.
5	General	Operacional	Veracidad en la información suministrada por los oferentes, cuando en el proceso de selección los oferentes presenten información que no es autentica,	7	ALTO	CONTRATISTA	Definición de documentos y sus características en los términos de condiciones. Asignación de responsabilidades en la

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 14 DE: 17		



No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			legítima o se adicione, cambie u omite información a efectos de cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato				verificación de los documentos aportados, conforme a la metodología establecida. Establecimiento de metodología para la revisión de documentos
6	General	Operacional	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia tal como lo establece el Estatuto y Manual de Contratación, debido a la no publicación del proceso de selección.	3	BAJO	HOSPITAL	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso
7	General	Operacional	Adelantar el proceso de selección sin la respectiva existencia de disponibilidad presupuestal.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.
8	General	Operacional	Propuestas con errores, omisiones o información incompleta, el oferente como responsable de la confección de la propuesta o cotización, la presenta con errores, omisiones o información incompleta que deriven en fallas en el proceso de selección	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta del oferente, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.
9	General	Financiero	Seleccionar propuestas o cotizaciones artificialmente bajas, cuando las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección son artificialmente bajas en comparación con el presupuesto oficial previsto y conforme a lo establecido en los términos de condiciones del proceso de selección.	5	MEDIO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios y análisis del sector empleando las herramientas y metodologías de la Agencia para la Contratación Pública. Realizar el tratamiento de las propuestas económicas tal como lo establece el Estatuto Contractual del Hospital en lo relacionado a las ofertas artificialmente bajas, Realización de análisis en instancias de Comité Asesor de Contratación y Evaluador.
10	General	Operacional	No existencia de oferta en el mercado, situación que se presenta cuando en el mercado no existe oferta de personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil y/o requisitos que satisfagan las necesidades de los bienes, obras y servicios para adelantar el proceso de selección del contratista	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de estudios de mercado que documenten el estudio previo. Elaboración de Estudios Previos. Publicar los procesos de selección en SECOP II, página del Hospital y/o los medios establecidos para tal fin
11	General	Operacional	Requisitos de selección de difícil cumplimiento, sobredimensionamiento de los requisitos exigidos en los términos de condiciones para la selección del contratista que limiten la pluralidad de oferentes.	6	ALTO	HOSPITAL	Planeación Elaboración de estudios del sector que analicen las condiciones del mercado y el contexto normativo. Elaboración de Estudios Previos por el área donde se origina la necesidad.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 15 DE: 17		

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
12	General	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, que impidan la publicación de las actuaciones propias dentro del proceso de selección	5	MEDIO	HOSPITAL	Imprimir lo reportes de no disponibilidad de SECOP II y adjuntar en el expediente contractual conforme se presenten
13	General	Operacional	Falta de oportunidad en el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuando una vez adelantado el proceso de selección el oferente seleccionado no firme el contrato ni aporte los requisitos establecidos en el contrato para su ejecución y legalización.	7	ALTO	CONTRATISTA	Llamadas y requerimientos por parte del Hospital al contratista. Establecimiento de plazos para el perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato y posterior seguimiento y conforme aplique requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique).
14	General	Operacional	No firma de contrato, el contratista seleccionado, sin causa justa, se niegue a la suscripción del contrato en los términos previstos.	6	ALTO	CONTRATISTA	Análisis de los motivos, evaluación de alternativas en la dinámica contractual, concertación y planeación. Requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique)
15	General	Operacional	Iniciar la ejecución del contrato antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	6	ALTO	HOSPITAL	Establecer la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio una vez cuente con los requisitos establecidos. Designación de supervisión del contrato desde su suscripción y entrega del Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital
16	General	Operacional	Ocurriencia de inhabilidades sobrevinientes, cuando durante el término de ejecución se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	3	BAJO	HOSPITAL	Terminación o cesión de contrato
17	General	Operacional	Fallas en la prestación de los servicios profesionales o técnicos contratados, tardía prestación de los servicios (Actividades, procedimientos e intervenciones) de manera defectuosa o no apropiada.	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
18	General	Operacional	Adelantar solicitudes de bienes, obras o servicios no previstos en el alcance del contrato. Cuando el supervisor adelante solicitudes al contratista y este haga entrega de	6	ALTO	HOSPITAL	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 16 DE: 17		

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
			bienes, realice obras o preste servicios no previstos en el contrato.				servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
19	General	Operacional	No concordancia entre el servicio prestado, el bien suministrado o la obra realizada conforme a lo previsto en el contrato	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante el seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, verificación del bien suministrado y de la obra realizada a través de la presentación de informes, actas de recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato.
20	General	Operacional	Desnaturalización del contrato de prestación de servicios, transformándose en un contrato laboral	6	ALTO	HOSPITAL	El supervisor del contrato deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar subordinación o dependencia del contratista respecto del contratante.
21	General	Operacional	Demandas o reclamaciones laborales o administrativas por el incumplimiento de las obligaciones laborales o administrativas.	5	MEDIO	HOSPITAL	Durante el término de ejecución del contrato el supervisor deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los deberes del Hospital y dejar constancia de ello, y en caso de situaciones contrarias al fin de la contratación adelantar solicitudes de acompañamiento y asesoría
22	General	Operacional	Daños en los bienes e infraestructura de la propiedad del Hospital, derivada de la ejecución del contrato por el personal del contratista	6	ALTO	CONTRATISTA	Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados y evaluación al cumplimiento del contrato.
23	General	Operacional	Riesgo por inexactitud, inconsistencias u omisión en la información. Cuando en la ejecución del contrato, el bien o servicio contratado no funcione o funcione de manera defectuosa debido a la omisión, inconsistencia, inexactitud de la información técnica del producto suministrado por el contratista.	6	ALTO	CONTRATISTA	En todo proceso de selección debe tener en cuenta la Política de Introducción de la Tecnología vigente en el Hospital

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA, COMPRAS ELECTRÓNICAS MENORES A 300 SMMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		08	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 17 DE: 17		

No.	CLASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA	FORMA DE MITIGARLO
24	General	Regulatorio o Legal	Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.	3	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos y no hayan sido previsibles en el momento de la suscripción de estos
25	General	Económico	Devaluación del peso colombiano con respecto al dólar como moneda de referencia. Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	4	BAJO	HOSPITAL	El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando exista previamente un análisis económico por parte del supervisor del contrato
26	General	Social o Político	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas que impidan alcanzar el objeto contractual	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecimiento de obligaciones contractuales relacionadas con este tipo de situaciones fortuitas y ajenas al propósito contractual generando el amparo correspondiente
27	General	Operacional	Riesgo de suspensión del contrato. Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	4	BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
28	General	Operacional	Riesgo humano por accidente. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al contratista con ocasión de la prestación del servicio, suministro del bien o realización de la obra.	7	ALTO	HOSPITAL	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.
29	General	Operacional	No suscripción del acta de liquidación del contrato por las partes en los términos previstos en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital	4	BAJO	CONTRATISTA	Determinación de tiempos, Acta de cierre del expediente del proceso de contratación; Informes del Supervisor y/o Interventor.



Bogotá, Febrero de 2026

Dr.
Antonio José Veira del Castillo
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Pasto - Nariño

Respetado Dr. Veira,

A continuación, nos permitimos presentarle nuestra propuesta económica, para la implementación del servicio de Diálisis Aguda y Depuración sanguínea, el cual le permitirá ofrecer un manejo integral del paciente con disminución en los costos de las terapias y con mejores márgenes de rentabilidad.

Somos una empresa importadora, comercializadora de dispositivos médicos. Somos una compañía que brinda soluciones integrales, eficaces y costo efectivas orientadas al mejoramiento de la prestación de servicios especializados en salud.

Somos pioneros y líderes mundiales en el desarrollo de terapias como hemofiltración, hemodiafiltración, plasmaféresis, diálisis hepática y hemodiálisis.

Estas terapias nos han permitido posicionarnos como pioneros y líderes en Colombia en procedimientos de Depuración sanguínea, ofreciendo diversidad de terapias extracorpóreas que permiten a los médicos ofrecer el tratamiento adecuado al paciente.

A continuación presentamos nuestra propuesta económica:

ITEM	Descripción De los Producto	Factor de empaque	Cantidad cotizada	Valor cotizado por unidad (antes de IVA)	Valor IVA)	Valor cotizado por unidad IVA incluido	Subtotales o Total por ítem
1	BOLSA DE RECOLECCION DE ULTRAFILTRADO REF M90170	UNIDAD	30	\$ 24.310	\$ 4.618	\$ 28.928	\$ 867.840
2	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION DE POLIMERO DE DIVINILBENCENO CYTOSORB 300	UNIDAD	1	\$ 6.250.000	\$ 0	\$ 6.250.000	\$ 6.250.000
3	CARTUCHO DESECHABLE PARA HEMOPERFUSION TERAPIA DE PURIFICACION SANGUINEA REF HA230	UNIDAD	1	\$ 2.480.000	\$ 0	\$ 2.480.000	\$ 2.480.000
4	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	CAJA X 5	15	\$ 305.230	✓ \$ 0	\$ 305.230	\$ 4.578.450
5	CATETER DE HEMODIALISIS ESY CAT 13.5 F POR 19 CM RECTO	CAJA X 5	15	\$ 305.230	✓ \$ 0	\$ 305.230	\$ 4.578.450
6	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	CAJA X 3	15	\$ 298.000	✓ \$ 0	\$ 298.000	\$ 4.470.000
7	CATETER DE HEMODIALISIS JOLINE 13.5 F POR 20 CM RECTO	CAJA X 3	15	\$ 298.000	✓ \$ 0	\$ 298.000	\$ 4.470.000
8	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 36 CM	UNIDAD	1	\$ 1.387.488	\$ 0	\$ 1.387.488	\$ 1.387.488
9	CATETER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 40 CM	UNIDAD	1	\$ 1.387.488	\$ 0	\$ 1.387.488	\$ 1.387.488
10	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG FRACCIONADOR MEDIUM	UNIDAD	2	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000





Implementación del servicio de terapias de
reemplazo renal y depuración sanguínea

ITEM	Descripción de los productos	Factor de Empaque	Cantidad cotizada	Valor cotizado Por unidad (antes de IVA)	Valor (IVA)	Valor Cotizado por unidades IVA Incluido	Subtotales o Totales por Item
11	FITRO FRACCIONADOR PARA IGG - FRACCIONADOR SMALL	UNIDAD	2	\$ 1.100.000	\$ 0	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
12	FITRO FRACCIONADOR PARA LDL FRACCIONADOR LARGE	UNIDAD	2	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
13	SET PRISMAFLEX ST 150 (INCLUYE FILTRO Y LINEA)	CAJA X 4	40	\$ 1.344.172	\$ 0	\$ 1.344.172	\$ 53.766.880
14	KIT CARDIOSMART ULTRAFILTRACION ISOTONICA	UNIDAD	1	\$ 680.000	\$ 0	\$ 680.000	\$ 680.000
15	LINEA DE EXTENSION PARA ADMINISTRACION DE CALCIO	UNIDAD	10	\$ 40.380	\$ 0	\$ 40.380	\$ 403.800
16	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE DOBLE FILTRADO LINEA AFERESMART DF	UNIDAD	10	\$ 330.000	\$ 0	\$ 330.000	\$ 3.300.000
17	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE RECAMBIO LINEA AFERESMART PEX	UNIDAD	10	\$ 316.000	\$ 0	\$ 316.000	\$ 3.160.000
18	PLASMAFILTER - PLASMART 700 Ref. M90017	CAJA X 6	24	\$ 948.000	\$ 0	\$ 948.000	\$ 22.752.000
19	PLASMAFILTER PLASMAR 600	CAJA X 6	24	\$ 948.000	\$ 0	\$ 948.000	\$ 22.752.000
20	PRISMALUNG REMOCION DE CO2	UNIDAD	1	\$ 8.200.000	\$ 1.558.000	\$ 9.758.000	\$ 9.758.000
21	PRISMASATE K2 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	CAJA X 2	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
22	PRISMASATE K0 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	CAJA X 2	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
23	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	CAJA X 2	200	\$ 98.110	\$ 0	\$ 98.110	\$ 19.622.000
24	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR THERMAX REF A6003	UNIDAD	10	\$ 118.000	\$ 22.420	\$ 140.420	\$ 1.404.200
25	SET HEMOFILTRO PRISMAFLEX TPE 2.000 HEMODIALIZADOR INCLUYE FILTRO Y LINEAS CONJUNTO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	CAJA X 4	40	\$ 1.538.100	\$ 0	\$ 1.538.100	\$ 61.524.000
26	SET OXIRIS HEMOFILTRO	CAJA X 4	40	\$ 2.650.000	\$ 0	\$ 2.650.000	\$ 106.000.000
27	SOLUCION ANTICUAGULANTE A BASE DE CITRATO PRISMOCITRATE POR 5 L	CAJA X 2	20	\$ 105.610	\$ 0	\$ 105.610	\$ 2.112.200
28	SOLUCION CON CALCIO B22 PRISMOCAL POR 5 L	CAJA X 2	20	\$ 105.610	\$ 0	\$ 105.610	\$ 2.112.200
TOTAL DE LA PROPUESTA							\$ 386.460.996
						ANTES DE IVA	\$ 384.540.256
						IVA	\$ 1.920.740
						IVA INCLUIDO	\$ 386.460.996

Forma de pago: Plazo a 120 días después de radicada la factura
Vigencia de la oferta: 31 de diciembre de 2026

Cordialmente

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ
Representante Legal
Health & Biotechnology S.A

Teléfono: 3156588026

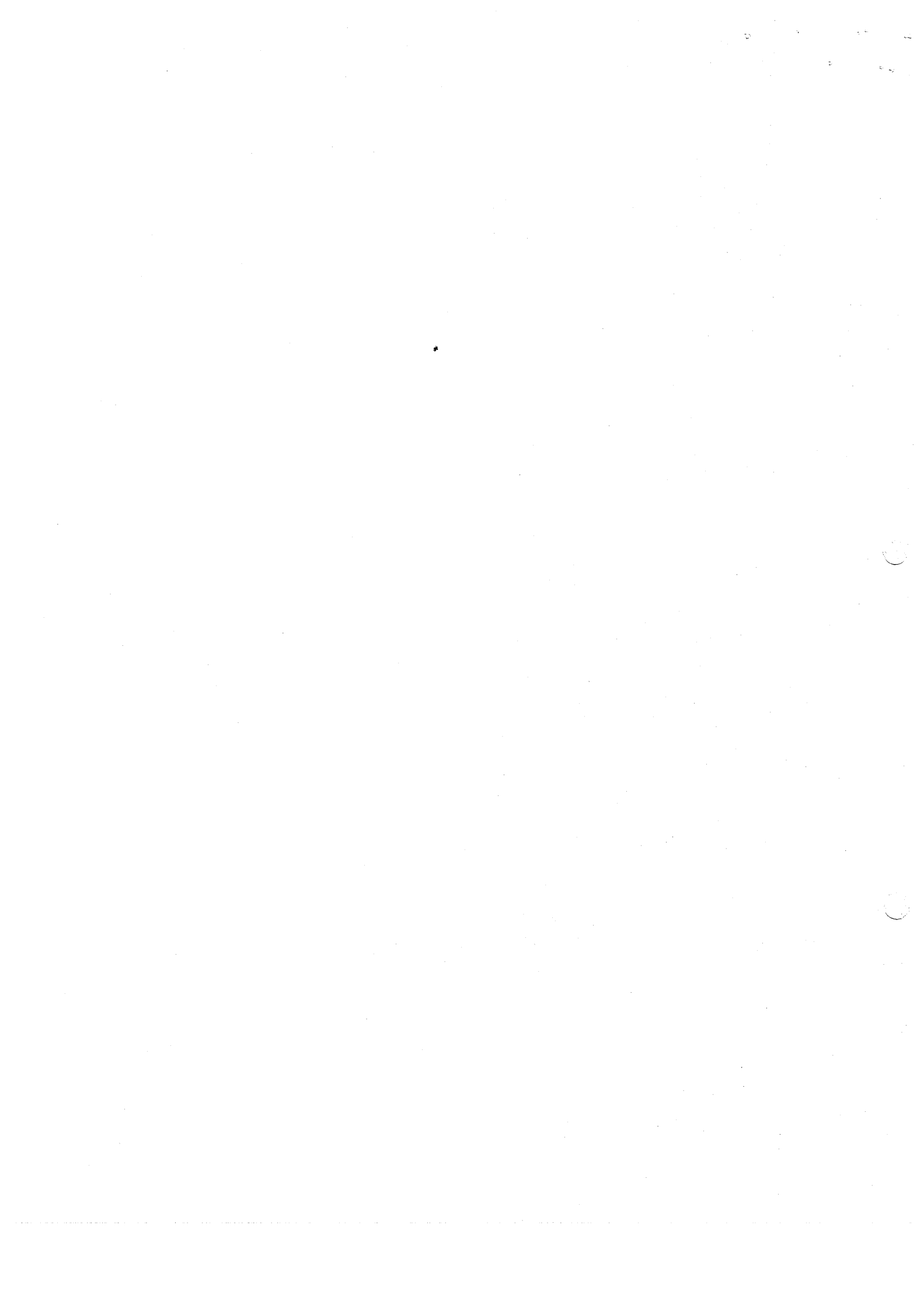
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL Y REMOCION EXTRACORPORREA

Nombre del Oferente: GUS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA

ITEM	Codigo UNSPSC	Descripcion	Descripcion GUS	Registro sanitario	Expediente	Estado Registro sanitario	Producto cotizado corresponde con el solicitado?	Resultado Evaluación técnica	Observación
1	42161600	BOLSA DE RECOLECCION DE ULTRAFILTADO REF M90170	DRAIN BAG BOLSA DE EFLENTE	INVIMA 2018DM-0019045	20154748	Vigente	SI	Cumple	
2	42161600	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION DE POLIMERO DE DYNINI BENCENO CYSOSORB 300	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION DE POLIMERO DE DYNINI BENCENO CYSOSORB 300	INVIMA 2020DM-0021546	20110755	Vigente	SI	Cumple	
3	42161600	CARTUCHO DESECHABLE PARA HEMOPERFUSION TERAPIA DE PURIFICACION SANGUINEA REF H4230	CARTUCHO PARA HEMOPERFUSION H4230	INVIMA 2018DM-0017564	20121729	Vigente	SI	Cumple	
4	42161600	CATERER DE HEMODIALISIS ESTY CAT 13.5 F POR 16 CM CURVO	CATERER DE HEMODIALISIS ESTY CAT 13.5 F POR 16 CM CURVO	INVIMA 2023DM-0028943	20236518	Vigente	SI	Cumple	Se emite concepto cumple y se verificara en recepcion tecnica
5	42161600	CATERER DE HEMODIALISIS ESTY CAT 13.5 F POR 19 CM RECTO	CATERER DE HEMODIALISIS ESTY CAT 13.5 F POR 19 CM RECTO	INVIMA 2023DM-0028943	20236518	Vigente	SI	Cumple	Se emite concepto cumple y se verificara en recepcion tecnica
6	42161600	CATERER DE HEMODIALISIS JOJINE 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	CATERER DE HEMODIALISIS JOJINE 13.5 F POR 16 CM PRE CURVO	INVIMA 2022DM-0028986	20231076	Vigente	SI	Cumple	
7	42161600	CATERER DE HEMODIALISIS JOJINE 13.5 F POR 20 CM RECTO	CATERER DE HEMODIALISIS JOJINE 13.5 F POR 20 CM RECTO	INVIMA 2022DM-0028986	20231076	Vigente	SI	Cumple	
8	42161600	CATERER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 36 CM	CATERER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 36 CM	INVIMA 2019DM-0003614R1	19996826	Vigente	SI	Cumple	Se emite concepto cumple y se verificara en recepcion tecnica
9	42161600	CATERER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 40 CM	CATERER PARA HEMODIALISIS DE LARGA DURACION TUNELIZADOR PALINDROME 40 CM	INVIMA 2019DM-0003614R1	19996826	Vigente	SI	Cumple	Se emite concepto cumple y se verificara en recepcion tecnica
10	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA 16G FRACCIONADOR MEDIUM	FITRO FRACCIONADOR PARA 16G - FRACCIONADOR MEDIUM	INVIMA 2018DM-0017581	20125994	Vigente	SI	Cumple	
11	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA 16G - FRACCIONADOR SMALL	FITRO FRACCIONADOR PARA 16G - FRACCIONADOR SMALL	INVIMA 2018DM-0017581	20125994	Vigente	SI	Cumple	
12	42161600	FITRO FRACCIONADOR PARA LDL FRACCIONADOR LARGE	FITRO FRACCIONADOR PARA LDL FRACCIONADOR LARGE	INVIMA 2018DM-0017581	20125994	Vigente	SI	Cumple	
13	42161600	SET PRISMATLEX ST 150 (INCLUYE FILTRO Y LINEA)	SET PRISMATLEX ST 150 (INCLUYE FILTRO Y LINEA)	INVIMA 2020DM-0006469R1	20022956	Vigente	SI	Cumple	
14	42161600	KIT CARDIOSMART ULTRAFILTACION ISOTONICA	KIT CARDIOSMART ULTRAFILTACION ISOTONICA	INVIMA 2017DM-0016385	201238369	Vigente	SI	Cumple	
15	42161600	LINEA DE EXTENSION PARA ADMINISTRACION DE CALCIO	LINEA DE EXTENSION PARA ADMINISTRACION DE CALCIO	INVIMA 2018DM-0017974	20144493	Vigente	SI	Cumple	
16	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE DOBLE FILTRADO LINEA AFRESMART DE	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE DOBLE FILTRADO LINEA AFRESMART DE	INVIMA 2018BEC-0017896	20131688	Vigente	SI	Cumple	
17	42161600	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE RECAMBIO LINEA AFRESMART PEX	LINEA DE SANGRE PARA TERAPIA DE PLASMAFERESIS DE RECAMBIO LINEA AFRESMART PEX	INVIMA 2018BEC-0017896	20131688	Vigente	SI	Cumple	
18	42161600	RECAMBIO LINEA AFRESMART PEX	RECAMBIO LINEA AFRESMART PEX	INVIMA 2018DM-0018559	20136452	Vigente	SI	Cumple	
19	42161600	PLASMAFILTRO PLASMAR 700 REF M90017	PLASMAFILTRO PLASMAR 700	INVIMA 2018DM-0018559	20136452	Vigente	SI	Cumple	
20	42161600	PRISMALUNG REMOCION DE CO2	PRISMALUNG REMOCION DE CO2	INVIMA 2021DM-0022908	20206313	Vigente	SI	Cumple	
21	42161600	PRISMASATE K2 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	PRISMASATE K2 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	INVIMA 2020DM-0005701 R1	20016540	Vigente	SI	Cumple	
22	42161600	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	INVIMA 2020DM-0005701 R1	20016540	Vigente	SI	Cumple	
23	42161600	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	PRISMASATE K4 SOLUCION PARA DIALISIS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	INVIMA 2020DM-0005701 R1	20016540	Vigente	SI	Cumple	
24	42161600	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR THERMAX REF A6003	SET DESECHABLE PARA CALENTADOR THERMAX REF A6003	INVIMA 2020BEC-0021267	20162410	Vigente	SI	Cumple	
25	42161600	SET HEMOFILTRO PRISMATLEX THE 2.000 HEMODIALIZADOR INCLUYE FILTRO Y LINEAS CONJUNTO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	SET PRISMATLEX THE 2000 (INCLUYE FILTRO Y LINEAS)	INVIMA 2020DM-0006469R1	20022956	Vigente	SI	Cumple	Se emite concepto cumple y se verificara en recepcion tecnica
26	42161600	SET OXIRIS HEMOFILTRO	SET OXIRIS / HEMOFILTRO	INVIMA 2018DM-0018632	20135913	Vigente	SI	Cumple	
27	42161600	SOLUCION ANTICUAGULANTE A BASE DE CITRATO PRISMOCITRATE POR 5L	SOLUCION ANTICUAGULANTE A BASE DE CITRATO PRISMOCITRATE POR 5L	INVIMA 2018DM-0018876	20138872	Vigente	SI	Cumple	
28	42161600	SOLUCION CON CALCIO B22 PRISMOCAL POR 5L	SOLUCION CON CALCIO B22 PRISMOCAL POR 5L	INVIMA 2018DM-0018890	20138873	Vigente	SI	Cumple	

QF Tomás Valencia

Abonnes
QF Angelis Gomez




EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL Y REMOCION EXTRACORPORA

Ofertante	Cumple CCAA/BPM	Cumple como establecimiento farmacéutico mayorista	Resultado Requisitos habilitantes	Observaciones del por qué no cumple
GIS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A	CUMPLE	NO APLICABLE	CUMPLE	

QF Tomás Valencia

Boones
QF Angelis Gómez


Darius D. M.
13-01-26
9:39 AM



Health & Biotechnology

Bogotá, febrero de 2026

Dr.

Antonio José Veira del Castillo

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Pasto - Nariño

REFERENCIA: Aclaración de unidades en la cotización para el proceso de licitación contrato de suministros.

De mi mayor consideración, por medio de la presente reciba un cordial saludo. El motivo de este oficio es precisar los términos de la propuesta económica presentada, específicamente en lo que respecta a la unidad de medida de los productos detallados.

Hacemos de su conocimiento que los precios consignados en la propuesta corresponden estrictamente a la UNIDAD (pieza individual) y no al FACTOR DE EMPAQUE.

A continuación relaciono los ítems que en la propuesta están por factor de empaque y los precios por unidad de cada uno de ellos.

Item	Descripción	Unidad de medida	Valor cotizado por unidad antes de IVA	Valor IVA	Valor cotizado por unidad IVA incluido
4	Cateter de hemodialisis esy cat 13.5 f por 16 cm pre curvo	Unidad	\$ 305.230	✓ \$ 0	\$ 305.230
5	Cateter de hemodialisis esy cat 13.5 f por 19 cm recto	Unidad	\$ 305.230	✓ \$ 0	\$ 305.230
6	Cateter de hemodialisis joline 13.5 f por 16 cm pre curvo	Unidad	\$ 298.000	✓ \$ 0	\$ 298.000
7	Cateter de hemodialisis joline 13.5 f por 20 cm recto	Unidad	\$ 298.000	✓ \$ 0	\$ 298.000
13	Set prismaflex st 150 (incluye filtro y linea)	Unidad	\$ 1.344.172	✓ \$ 0	\$ 1.344.172
18	Plasmafilter - plasmart 700 ref. M90017	Unidad	\$ 948.000	✓ \$ 0	\$ 948.000
19	Plasmafiltro plasmar 600	Unidad	\$ 948.000	✓ \$ 0	\$ 948.000
21	Primasate k2 solucion para dialisis en terapia de reemplazo renal continua	Unidad	\$ 98.110	✓ \$ 0	\$ 98.110
22	Primasate k0 solucion para dialisis en terapia de reemplazo renal continua	Unidad	\$ 98.110	✓ \$ 0	\$ 98.110
23	Primasate k4 solucion para dialisis en terapia de reemplazo renal continua	Unidad	\$ 98.110	✓ \$ 0	\$ 98.110
25	Set hemofiltro prismaflex tpe 2.000 hemodializador incluye filtro y lineas conjunto para terapia de reemplazo renal continua	Unidad	\$ 1.538.100	✓ \$ 0	\$ 1.538.100
26	Set oxiris hemofiltro	Unidad	\$ 2.650.000	✓ \$ 0	\$ 2.650.000
27	Solucion anticoagulante a base de citrato prismocitrate por 5 l	Unidad	\$ 105.610	✓ \$ 0	\$ 105.610
28	Solucion con calcio b22 prismocal por 5 l	Unidad	\$ 105.610	✓ \$ 0	\$ 105.610

212

Oficio

CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ

C.C 66.918.300 de Cali

Representante Legal

GLS Health & Biotechnology S.A

Correo: administrativo@glscolombia.com

Telefonos: (+57 1) 4759999 / 4739285



